



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expediente Código 3100 N° 142 Año 1987

///Plata,

1988

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita el pedido de licencia sin goce de haberes efectuado por la agente del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) señorita María Inés Urrutia y teniendo en cuenta lo informado a fs.11 por la Dirección General de Personal,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes, de conformidad con lo determinado por el artículo 13° -Apartado II- Inciso a) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto 3413/79) y con carácter de excepción a la Resolución n° 27/85 atento al tiempo transcurrido, a la señorita María Inés URRUTIA (DNI. n° 11.235.547), en el cargo Categoría 20 del Agrupamiento Administrativo (Ex-SCD) del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1987.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al citado Centro; tomen razón Dirección General de Personal y Dirección de Servicios Sociales y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno ARCHIVO de estas actuaciones.-

RESOLUCION N°

J.G.O.
BGM

DR. ANGEL LUIS PLASTINO
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

GRA. MERCEDES B. MOLteni
PROSECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA